Oficio No.0321-DRNR-2021 Pág. 1 de 2

Barranquilla, 2021-07-02

Señor
OSCAR RODRIGUEZ TORRES
Asistente Dirección Regional Norte
Instituto Nacional de Medicina Legal y
Ciencias Forenses

Referencia: Designación de Supervisión
Modalidad: Mínima Cuantía – MiC-0007-DRNR-2021
Contrato: 0007-DRNR-2021
Contratista: JOSE LUIS COTE ARCEO
Fecha de Inicio: 2021-07-02

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato de la referencia, el cual puede ser consultado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2046956&isFromPublicArea=True&isModal=False

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Expedición del registro presupuestal y 2) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales. Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato electrónico numerales 2 “Condiciones” y 7 “Documentos de ejecución”

Además, cabe resaltar que deberá tener en cuenta lo establecido en el memorando 001-SG-2021 del 15 de enero del 2021 (Directrices sobre la contratación del Instituto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II).

Como encargado de ejercer la supervisión, y en armonía con lo dispuesto en el contrato electrónico firmado en el secop II, el clausulado anexo y con lo establecido en el instructivo DG-A-I-42 V05 del instituto, deberá velar porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato a la Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero Regional Norte, rendir los informes de seguimiento y final de la ejecución y desarrollo del contrato, en cumplimiento del instructivo adoptado por el Instituto de supervisión de contratos.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

Por otra parte, es importante señalar que el recibido a satisfacción parcial y final debe ser enviado al correo del funcionario Eliecer Rodriguez Escorcia, con el fin de recopilar los documentos necesarios para la liquidación de contratos

De igual manera como supervisor de contrato debe tener en cuenta los lineamientos generados por la Subdirección Administrativa y financiera a través del memorando No. 015-SAF-DG-2021 de fecha 26 de abril de 2021 y dar a conocer a los contratistas el comunicado que se encuentra en la página web del Instituto en la ruta: Gestión - Soportes para Pago: "***Información importante a Proveedores - Recepción Factura Electrónica",*** *El cual servirá de guía para los mismos.* ***https://www.medicinalegal.gov.co/soportes-para-pagos***

Por último, quien(es) ejerza(n) la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y subir el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, revisar la(s) factura(s) y demás documentos que el CONTRATISTA publique y mantener informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato, se solicita diligenciar el FORMATO DE EVALUACION DE CONTRATISTA y cargarlo en la Plataforma SECOP II.

Atentamente,

JOAN CAMILO HERNANDEZ BERMUDEZ
Director Regional Norte

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Milagros Rueda López – Asistente GRAF		2021-07-02
Revisó	Adriana Sánchez Cardozo – Coordinadora GRAF		2021-07-02
Aprobó	Joan Camilo Hernández Bermúdez – Director DRNR		2021-07-02
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			